

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
	Por seis meses..	— 3
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realice el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de León, por defunción de Don Carlos González Bravo, al Presbítero Doctor D. Celedonio Pereda Díez, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por hallarse física y notoriamente imposibilitado para prestar servicios al Estado, á D. Pedro Baselgá y Chavez, Jefe de Administración de tercera clase, cesante.

Dado en Palacio á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Joaquín López Puigcerver.

Por Real decreto de esta fecha se conceden honores de Jefe de Administración á D. Mariano Díaz Mendoza, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo peccional de Aduanas.

Madrid 20 de Septiembre de 1898.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rector de la Universidad de Oviedo, en la cual, y con motivo de la jubilación obtenida por el Secretario general de la misma, se interesa la singular necesidad que existe de tener completo el personal administrativo por lo referente á los concursos de Escuelas, tal como fueron regulados por el reglamento vigente, y demás servicios, y que á su juicio procede se cumpla desde luego lo dispuesto en la ley de 14 de Agosto de 1895, solicitando se le autorice, si fuese menester, para convocar el Claustro que ha de hacer la propuesta correspondiente, con el fin de evitar mayores deficiencias en el servicio y en cumplimiento de las disposiciones aplicables al particular:

Considerando que las funciones encomendadas á los Secretarios generales de las Universidades revisten especial interés, son, en muchos casos, de carácter inaplazable, y puede su interrupción ocasionar sensibles deficiencias en el servicio:

Considerando que no habiendo determinado la ley de 14 de Agosto de 1895 los trámites y la forma en que han de hacerse las propuestas por el Claustro ordinario de la Universidad respectiva para el nombramiento de Secretarios y Oficiales primeros, ni las del Rector en su caso, así como tampoco las reglas que conciernen á la responsabilidad y separación de unos y otros funcionarios, es indispensable el ejercicio de la potestad reglamentaria que de un modo más detenido ha de verificarse, previa instrucción del oportuno expediente, con informe del Consejo de Instrucción pública y á consulta del de Estado:

Considerando que, advertidos los perjuicios que podrían originarse, fuera inexcusable, entretanto, dejar incompleto el personal administrativo de las Universidades, particularmente el de sus Jefes los Secretarios, y sin debido cumplimiento los preceptos de la ley, que en ningún caso pueden quedar en la incertidumbre, aplazados ó subordinados en la esencia á una pura cuestión de forma:

Considerando que es deber ineludible del Poder ejecutivo la aclaración de las leyes administrativas en casos urgentes como el de que se trata;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que mientras se publica el reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Agosto de 1895, se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Tan pronto como ocurra una vacante de Secretario general se comunicará á este Ministerio por el Rector respectivo, y se procederá inmediatamente por el Gobierno al nombramiento de la persona que, reuniendo las condiciones establecidas por el art. 1.º de la ley de 14 de Agosto de 1895, haya de desempeñar interinamente el puesto hasta su provisión definitiva.

2.ª Recibida que sea por el Rector la orden de nombramiento del interino, anunciará un concurso para la provisión de la vacante, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los que reúnan las condiciones señaladas en la ley.

3.ª Las aspirantes dirigirán al Rector sus instan-

cias acompañadas de los justificantes de sus títulos, méritos y servicios, teniéndose por no presentados los documentos que no se hayan recibido por el Rector el último día del plazo fijado en el anuncio.

4.ª Dentro de los ocho días siguientes á la terminación del concurso, el Rector reunirá el Claustro ordinario de la Universidad para que examine los expedientes de los aspirantes presentados, y en su virtud acuerde la propuesta en lista con el orden de preferencia que estime dicho Claustro, expresando respecto de cada aspirante sus méritos y circunstancias.

5.ª El Rector elevará al Gobierno dicha propuesta dentro de los tres días siguientes al en que haya sido acordada, á fin de que se haga por el Gobierno el nombramiento definitivo.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y aplicación. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior .....	18.412.436'56
Los niños Julio, Antonio y Jorge, producto de una función infantil en Cúbas.....	11
La Junta central, por el Cónsul de España en Saint Thomas.....	150
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.412.597'56
Idem id. en las provincias.....	9.178.762'64
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>27.591.360'20</b>

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Secretaría general.

De orden del Excmo. Sr. Presidente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del reglamento interior de este Consejo, se anuncian las vacantes de siete plazas de Escribientes de la clase de cuartos del mismo alto Cuerpo, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse, previo examen, con sujeción al programa que se hallará de manifiesto en la tabla de anuncios, en el local que ocupan sus oficinas.

Los interesados presentarán sus solicitudes acompañadas de la cédula personal, partida de bautismo ó inscripción en el Registro civil y certificado de buena conducta, en esta Secretaría general, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 20 de Septiembre de 1898.—El Secretario general, José María Esperanza y Sola.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitan general de diez Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			PUEBLO	PROVINCIA
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito.....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES		
Infantería	Princesa.....	Soldado.....	Francisco Clemente Iniesta.....	Jobana.....	Albacete.....				1	Septiembre.....	1897	Sancti-Spiritus.....	Santa Clara.
	Idem.....	Otro.....	Ramiro Cambonero Clemente.....	Madriguera.....	Idem.....				8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Saboya.....	Otro.....	José Coll Puig.....	Santa Lúgaya.....	Gerona.....				15	Idem.....	1897	Sancti-Spiritus.....	Matanzas.
	Mallorca.....	Otro.....	Francisco Campoo Guevara.....	Cartama.....	Málaga.....				31	Idem.....	1897	Sancti-Spiritus.....	Santa Clara.
	Castilla.....	Otro.....	Santiago Cerezo Rubio.....	Palenciana.....	Córdoba.....				6	Agosto.....	1897	Matanzas.....	Habana.
	Guadalajara.....	Otro.....	Jeronimo Ciscar Tornero.....	Valencia.....	Valencia.....				28	Septiembre.....	1897	Idem.....	Matanzas.
	Albuera.....	Otro.....	Vicente Canet Bataller.....	Varchete.....	Idem.....				4	Agosto.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antolin Crespo Soriano.....	Talayuelas.....	Cuenca.....				12	Septiembre.....	1897	San Luis.....	Santa Clara.
	Constitución.....	Otro.....	Ramón Canudas Balmas.....	Maulen.....	Barcelona.....				2	Idem.....	1897	Arroyo Blanco.....	Santa Clara.
	Granada.....	Otro.....	Rogelio Castrillo Maldonado.....	Murtas.....	Granada.....				2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería	Idem.....	Otro.....	Refael Capilla Salinas.....	Pinospuente.....	Idem.....				3	Idem.....	1897	Guantánamo.....	Santiago de Cuba.
	Idem.....	Otro.....	Leandro Capellán Cascante.....	Cogollos.....	Guadalajara.....				27	Idem.....	1897	La Fe.....	Pinar del Río.
	Idem.....	Otro.....	Miguel Casanova Anfruns.....	Balenya.....	Barcelona.....				28	Agosto.....	1897	Campamento Surpe.....	Santa Clara.
	Idem.....	Otro.....	Feliciano Carballo Tejón.....	Ayer Pelucano.....	Oviedo.....				11	Septiembre.....	1897	Sancti-Spiritus.....	Santa Clara.
	Idem.....	Otro.....	Melitón Canobrán Pérez.....	Madrid.....	Madrid.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Alfredo Cuevas Fuentia.....	Cenicero.....	Logroño.....				5	Idem.....	1897	La Palma.....	Pinar del Río.
	Idem.....	Otro.....	Juan Cambil Haro.....	Alta villa.....	Granada.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Angel Cudero Almanso.....	Santa Cruz.....	Idem.....				9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Mariano Castel Sánchez.....	Aranjuez.....	Madrid.....				19	Idem.....	1897	Habana.....	Habana.
	Idem.....	Otro.....	Manuel Claro Gallardo.....	Vélez.....	Málaga.....				27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Ingenieros de ferrocarriles	Idem.....	Otro.....	Antonio del Castillo-Lucas.....	Portillo.....	Toledo.....				7	Idem.....	1897	Guanabacoa.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Prudencio Calleja Fernández.....	Madrid.....	Madrid.....				9	Idem.....	1897	Rodas.....	Santa Clara.
	Idem.....	Otro.....	Mateo Casanova Fabra.....	Monforte.....	Lérida.....				3	Idem.....	1897	Fomento.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Eduardo Campobí Puigblomen.....	Ripoll.....	Gerona.....				7	Idem.....	1897	Habana.....	Habana.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Caspaño Moreno.....	Sachier de Chivo.....	Salamanca.....				2	Idem.....	1897	Sancti-Spiritus.....	Santa Clara.
	Idem.....	Otro.....	Ramón Casal Brias.....	Sanz.....	Barcelona.....				6	Idem.....	1897	Habana.....	Habana.
	Idem.....	Otro.....	Alonso Caballero Sánchez.....	Montijo.....	Badajoz.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Cardona Albusis.....	Bujar.....	Castellón.....				6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Castelviz Sardo.....	Laguna.....	Barcelona.....				1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Coll Curial.....	Pontevedra.....	Lérida.....				9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería	Idem.....	Otro.....	Manuel Corral Zallas.....	Las Nieves.....	Pontevedra.....				30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Cerdán Botello.....	Salinas.....	Alicante.....				2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Fernán Casall Bastalos.....	Quintana.....	Huesca.....				3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Vicente Collado Cabrián.....	Villanueva.....	Cuenca.....				4	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Casero Sánchez.....	Vieja.....	Cáceres.....				4	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Corrales Nalera.....	Tarifa.....	Zaragoza.....				4	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Jacinto Conde Expósito.....	Bentuselo.....	Orense.....				7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Ramón Carracedo.....	Badajoz.....	Badajoz.....				9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Aniceto Cañado Ruiz.....	Ulla.....	Granada.....				9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Joaquin Camineras Binales.....	Sarria.....	Barcelona.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Guerrilla de Méjico	Idem.....	Otro.....	Mariano Canos Abad.....	Cueto.....	Santander.....				2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Cambriles Pérez.....	San Lucas.....	Cádiz.....				4	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Rafael Carretero Ofelo.....	Roquetas.....	Almería.....				7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Cid Núñez.....	Bumanta.....	Orense.....				8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Cefeirino Calavia Parroja.....	Camayo.....	Logroño.....				3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Alejo Coto Borjes.....	Manresa.....	Barcelona.....				1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Manuel Casanova Munt.....	Prelado.....	Gerona.....				7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Ginés Caparrós Valero.....	Jine.....	Almería.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Casado Trujillo.....	Villanueva.....	Málaga.....				9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Luis Cañabate Gil.....	Morafona.....	Granada.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería	Idem.....	Otro.....	Vicente Codina Alonso.....	Rio Tinto.....	Zamora.....				9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Miguel Cadegandorra Moréns.....	Criptana.....	Huelva.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Manuel Calongo Manzaneto.....	Cuevas.....	Ciudad Real.....				9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Carceller Frabert.....		León.....				8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Clamel García.....						9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Luis Cano Ambalo.....						9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Román Curto Aragónés.....						8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Pablo Casanova Pueyo.....						6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Lorenzo Casañas Cangas.....	Corralfalso.....	Matanzas.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Cabezas Rodríguez.....	Bosques.....	Asturias.....				7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería	Idem.....	Otro.....	Antonio Curbellas Trujillo.....	Cabezas.....	Matanzas.....				30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Torbio Corella Basalín.....	Andión.....	Zaragoza.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Andrés Carmona López.....	Manzanillo.....	Huelva.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Afonso Chamizo Diaz.....	Habana.....	Habana.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Miguel Cervera Vaurrell.....	Algaída.....	Baleares.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Dionisio Carson Valdés.....	Habana.....	Habana.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Domingo Francisco.....	Carinena.....	Zaragoza.....				4	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.

(1) Véase la Gaceta de 8707.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Puerto Rico	Soldado	Joaquín Delgado Valero	Sevilla	Sevilla				2	Octubre	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
	Zamora	Otro	Angel Dragas Gómez	Lugo	Lugo				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Cataluña	Otro	Manuel Duenas Moreno	Granada	Granada				3	Idem	1897	Habana	Habana
	Bailén	Otro	José Dacoba González	Segovia	Segovia				3	Idem	1897	Idem	Idem
	Castilla	Otro	Laureano Domingo Desanto	Morenillo	Morenillo				5	Idem	1897	Idem	Idem
	Lealtad	Otro	Plácido Díaz Rodríguez	Castro	Castro				5	Idem	1897	Idem	Idem
	Bailén	Otro	Gregorio Darné Callate	Gerona	Gerona				8	Idem	1897	Idem	Idem
	San Fernando	Otro	Félix Díaz Babillo	Burgos	Burgos				8	Idem	1897	Idem	Idem
	Lealtad	Otro	Emilio Díaz Díaz	León	León				30	Septiembre	1897	Idem	Idem
	Garcellano	Otro	Marcelino Duarte González	Oviedo	Oviedo				1	Octubre	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe
Ingenieros Zapadores minadores	Baza	Otro	José Doliz Grai	Valencia	Valencia				5	Idem	1897	Holguin	Santiago de Cuba
Voluntarios de la Habana	Baza	Voluntario	José Díaz Franco	Málaga	Málaga				8	Idem	1897	Manzanillo	Idem
Infantería	Baza	Soldado	José Divusi Carreras	Lugo	Lugo				9	Idem	1897	María	Pinar del Río
Guerrilla de Manarises	Baza	Soldado	Miguel Díaz Cecilia	Coruña	Coruña				2	Idem	1897	Cienfuegos	Santa Clara
	Marina	Soldado	Jesús Díaz Rodríguez	Sevilla	Sevilla				2	Idem	1897	Isabela Sagua	Idem
	Vergara	Otro	Enrique Datsce Courán	Lugo	Lugo				5	Idem	1897	Puerto Padre	Santiago de Cuba
Alfonso XIII	Alfonso XIII	Práctico primero	Porfirio Denis Muro	Barcelona	Barcelona				5	Idem	1897	Artemisa	Pinar del Río
Simancas	Simancas	Soldado	Celestino Domesnech Iglesia	Barcelona	Barcelona				31	Agosto	1897	Helbar	Santa Clara
Guadalajara	Guadalajara	Otro	Francisco Díaz Mercado	Málaga	Málaga				13	Septiembre	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
Granada	Granada	Otro	Andrés Domingo Aranda	Granada	Granada				4	Idem	1897	San Antonio de los Baños	Habana
León	León	Otro	Francisco Durán Dorado	Huelva	Huelva				20	Agosto	1897	Arroyo Blanco	Santa Clara
Llerena	Llerena	Cabo	Sebastián Díaz Bernal	Salamanca	Salamanca				1	Septiembre	1897	Moron	Puerto Principe
Navas	Navas	Soldado	Manuel Eusebio Hernández	Lugo	Lugo				4	Idem	1897	Campamento Maja	Santa Clara
Barcelona	Barcelona	Otro	Luis Esteller Pedro	Castellón de la P.	Castellón de la P.				5	Idem	1897	Habana	Habana
Mallorca	Mallorca	Otro	Juan Elastronzo	Victoria	Victoria				8	Idem	1897	Idem	Idem
Cantabria	Cantabria	Otro	Francisco Estraña Calaped	Barcelona	Barcelona				2	Idem	1897	Idem	Idem
Alfonso XIII	Alfonso XIII	Otro	Eugenio Embirida Esparan	Navarra	Navarra				3	Idem	1897	Idem	Idem
San Marcial	San Marcial	Otro	Francisco Encinas Durán	Castellón de la P.	Castellón de la P.				9	Idem	1897	Idem	Idem
Idem	Idem	Otro	Agapito Expósito Expósito	Guipúzcoa	Guipúzcoa				10	Idem	1897	Idem	Idem
Canarias	Canarias	Otro	José Enrique Martínez	Cádiz	Cádiz				8	Idem	1897	Idem	Idem
Alfonso XIII	Alfonso XIII	Otro	Francisco Estévez Ferrer	Alicante	Alicante				10	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe
Garcellano	Garcellano	Otro	Nicasio Escribe Montes	Pozo Cañada	Pozo Cañada				8	Idem	1897	Holguin	Santiago de Cuba
Simancas	Simancas	Otro	Cecilio Evin Alvarez	Lugo	Lugo				10	Idem	1897	Idem	Idem
Simancas	Simancas	Otro	Luis Enrique Anuario	Cádiz	Cádiz				1	Idem	1897	Idem	Idem
Maria Cristina	Maria Cristina	Otro	Manuel Escudero Sanchez	Pinar del Río	Pinar del Río				1	Idem	1897	Idem	Idem
San Cristóbal	San Cristóbal	Voluntario	José Elias Cardoso	Vizcaya	Vizcaya				17	Idem	1897	Idem	Idem
San Marcial	San Marcial	Soldado	Francisco Eriño Landieye	Pampunona	Pampunona				20	Idem	1897	Idem	Idem
Wad-Ras	Wad-Ras	Otro	Ignacio Echevarría Berriain	Orense	Orense				6	Idem	1897	Idem	Idem
Llerena	Llerena	Otro	Joaquín Escaravil Pavia	Burgos	Burgos				2	Idem	1897	Idem	Idem
Leina	Leina	Otro	Francisco Fal Palomino	Osuna	Osuna				4	Idem	1897	Idem	Idem
Andalucía	Andalucía	Otro	José Francisco Sabaté	Linares	Linares				8	Idem	1897	Idem	Idem
Habana	Habana	Otro	Eugenio Fragua Barrios	Bolea	Bolea				9	Idem	1897	Idem	Idem
Alcántara	Alcántara	Otro	Ricardo Fernández Novoa	Carrada	Carrada				4	Idem	1897	Idem	Idem
Puerto Rico P.	Puerto Rico P.	Otro	Francisco Fernández Dueñas	Lérida	Lérida				1	Idem	1897	Idem	Idem
Habana	Habana	Otro	Antonio Franco Games	Zamora	Zamora				4	Idem	1897	Idem	Idem
Valencia	Valencia	Otro	Jeronimo Fontana	Soria	Soria				6	Idem	1897	Idem	Idem
Unión	Unión	Otro	Victoriano Fidel Texido	Logroño	Logroño				9	Idem	1897	Idem	Idem
Lealtad	Lealtad	Otro	Angel Fossorero Rodríguez	Salamanca	Salamanca				2	Idem	1897	Idem	Idem
Numancia	Numancia	Otro	Fidel Freire Cabeza	Coruña	Coruña				2	Idem	1897	Idem	Idem
Vergara	Vergara	Otro	Manuel Fernández Martínez	Tarragona	Tarragona				4	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros de Telégrafos	Ingenieros de Telégrafos	Otro	Generoso Fraile Herrero	Borja	Borja				2	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Infantería	Otro	Ramon Fernández Dominguez	Balanis	Balanis				2	Idem	1897	Idem	Idem
Tiradores de Marín	Tiradores de Marín	Otro	Emeterio Fernández Giraldo	Barcelona	Barcelona				5	Idem	1897	Idem	Idem
Garcellano	Garcellano	Otro	Roman Trenes Valls	Logroño	Logroño				2	Idem	1897	Idem	Idem
Habana	Habana	Otro	Pedro Fernández Anda	Alesanco	Alesanco				9	Idem	1897	Idem	Idem
Colón	Colón	Otro	Aquilino Florin Huelves	Valdaceite	Valdaceite				7	Idem	1897	Idem	Idem
Gerona	Gerona	Guardia	Avelino Fernández López	Villorna	Villorna				10	Idem	1897	Idem	Idem
Saboya	Saboya	Soldado	Enrique Fernández Montes	Segovia	Segovia				7	Idem	1897	Idem	Idem
Matanzas	Matanzas	Otro	Isidro Figueras Mirgado	Tarragona	Tarragona				2	Idem	1897	Idem	Idem
Valladolid	Valladolid	Otro	Marcelo Flores Firate	Madrid	Madrid				6	Idem	1897	Idem	Idem
Valladolid	Valladolid	Otro	Margario Fernández López	Matanzas	Matanzas				2	Idem	1897	Idem	Idem
San Quintin	San Quintin	Cabo	Manuel Fernández González	Alcañiz	Alcañiz				10	Idem	1897	Idem	Idem
Aragón	Aragón	Soldado	Megido Félix Hernández	Trejuencos	Trejuencos				3	Idem	1897	Idem	Idem
Alcántara	Alcántara	Otro	Gabriel Franco Miset	Santa Maria	Santa Maria				6	Idem	1897	Idem	Idem
Infante	Infante	Otro	Clemente Fuster Callado	Capeñan	Capeñan				9	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Madrid	Voluntarios de Madrid	Otro	Francisco Fernández Moral	Valdeavano	Valdeavano				13	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Infantería	Otro	Plácido Frades Alija	Oviedo	Oviedo				10	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Madrid	Voluntarios de Madrid	Otro	José Figueras Carrío	Lugo	Lugo				3	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Infantería	Otro	Dámaso Ferrer Urcia	Rivedo	Rivedo				6	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Madrid	Voluntarios de Madrid	Otro	José Ferrer Díaz	Pinto	Pinto				3	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Infantería	Otro	Jenaro Fernández Heria	Rubios	Rubios				5	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Madrid	Voluntarios de Madrid	Otro	Pedro Paichal Seijas	San Clemente	San Clemente				11	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Infantería	Otro	Manuel Fernández Fereu	San Clemente	San Clemente				6	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Madrid	Voluntarios de Madrid	Otro	Federico Fuente Cárdenas	San Clemente	San Clemente				5	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Infantería	Otro	José Feijóo López	San Clemente	San Clemente				11	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Madrid	Voluntarios de Madrid	Otro	Pío de la Fuente Murado	San Clemente	San Clemente				11	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continúa en p. 6.)

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 199—16 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Portugal.

## Sustitución del aparato de iluminación del faro de Caxias, entrada del Tajo.

(Avisos aos Navegantes, núm. 3/10. Lisboa, 1893.)

Núm. 1.188, 1898.—El 19 de Julio de 1898 se debió sustituir el antiguo aparato catóptrico del faro de Caxias por un aparato catadióptrico de 0<sup>m</sup>,187 de distancia focal.

La luz, *fija roja*, elevada 98<sup>m</sup>,2 sobre el nivel medio del mar, 96<sup>m</sup> sobre el nivel de las mayores pleamares y 16<sup>m</sup>,3 sobre el terreno, es visible á 18 millas en un sector de 15°.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 18.

Carta núm. 315 A. de la sección II.

Derrotero de las costas de España y Portugal, desde cabo de Trafalgar hasta el puerto de la Coruña, pág. 286.

## Datos relativos á la luz de Porto-Covo, entrada del Tajo.

(Avis aux Navigateurs, núm. 3/11. Lisboa, 1898.)

Núm. 1.189, 1898.—Según aviso de la Dirección de los faros portugueses, la luz de Porto-Covo está elevada 20<sup>m</sup> sobre el nivel medio del mar es 17<sup>m</sup>,8 sobre el de las mayores pleamares. La luz ilumina un sector de 7°.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 18.

Carta núm. 315, A de la sección II.

Derrotero de las costas de España y Portugal desde cabo Trafalgar hasta el puerto de la Coruña, páginas 285 y 286.

## Islas Británicas (Inglaterra).

## (Islas Scilly ó Sorlingas.)

## Valiza y marca de dirección para el Pool de Saint-Mary.

(Notice to Mariners, núm. 445. Londres, 1898.)

Núm. 1.190, 1898.—Según aviso fecha 17 de Julio de 1898 del Comandante del buque hidrográfico inglés *Gladiator*, se ha erigido en la punta Longstone una valiza en forma de colmena, blanca, de mampostería, de 1<sup>m</sup>,8 de altura, rematada por una percha y un triángulo, con los que su altura total alcanza á 4<sup>m</sup>.

Está situada á 3,2 cables al N. 85° E. del asta bandera de la nueva escollera N. al S. 19° E. de la isla Newford. Su enfilación al S. 83° E. con el Standing Stone, roca notable, situada sobre un cerro, 91<sup>m</sup> hacia atrás, conduce al Pool, entre el Pool Ledge y la isla Rat.

Situación aproximada: 49° 54' 5" N. por 0° 6' 10" W.

Carta núm. 220 de la sección II.

## Señales de niebla en los buques indicadores de restos.

(Notice to Mariners, núm. 22. Trinity House. Londres, 1898.)

Núm. 1.191, 1898.—Los buques indicadores de restos, situados en las costas de Inglaterra por la Administración de la Trinity House, deberán llevar un gong, que se tocará al mismo tiempo que la campana actual, en sucesión rápida, á intervalos que no excederán de 1 minuto.

## MAR DEL NORTE

## Holanda.

## Cambio de característica de la luz de Schiedam.

(Avis aux Navigateurs, núm. 182/1.244. Paris, 1898.)

Núm. 1.192, 1898.—La luz fija roja con sector fijo blanco de Schiedam ha sido reemplazada por dos luces *fljas rojas verticales*. De día el soporte de las luces lleva una bandera roja.

Los buques de vapor deben moderar al llegar á la vista de la bandera ó de las luces, á fin de no producir remolinos que son peligrosos.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 44.

Carta núm. 44 de la sección II.

## MAR MEDITERRÁNEO

## Córcega (costa W).

## Roca en el E. de la punta de Cargese.

(Avis aux Navigateurs, núm. 182/1.248. Paris, 1898.)

Núm. 1.193, 1898.—El Comandante del torpedero piloto del 5.º Departamento marítimo ha reconocido la existencia de una roca cubierta con 1<sup>m</sup>,3 de agua situada en la enfilación de la cumbre S. de la punta de Cargese con la roca en que termina la punta W. del fondeadero.

Los ángulos tomados desde esta roca la sitúan en 42° 7' 42" N. por 14° 47' 4" E.

Carta núm. 292 de la sección III.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

## Africa (Congo).

## Traslación de la luz del cabo López.

(Avis aux Navigateurs, núm. 181/1.239. Paris, 1898.)

Núm. 1.194, 1898.—Según aviso del Comandante del *Ci-gogne*, la luz del cabo López, que estaba amenazada de ser destruída por la mar, ha sido trasladada á unos 150<sup>m</sup> al S. E., no habiendo cambiado las características.

Situación aproximada: 0° 36' 27" S. por 14° 55' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 26.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## GRUPO 200—17 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Estados Unidos.

## Cambio de la señal de niebla del faro del rompe olas de Bridgeport (Sound de Longisland)

(Avis aux Navigateurs, núm. 181/1.238. Paris, 1898.)

Núm. 1.195, 1898.—El gong de niebla establecido en el faro del rompeolas de la punta Tongue, en la costa W. de la entrada del puerto de Bridgeport, debe haberse sustituido por una campana accionada eléctricamente, que dé en tiempos de niebla una campanada sencilla cada 30 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 158.

## MAR DEL NORTE

## Islas Británicas (Inglaterra).

## Modificación en el valizamiento de los canales del East Swin y del Duque de Edinburgo. Estuario del Támesis.

(Notice to Mariners, núm. 424. Londres, 1898.)

Núm. 1.196, 1898.—Según aviso de la Trinity House de Londres, con fecha 18 de Julio de 1898, se han efectuado las modificaciones siguientes en el valizamiento de los canales del East Swin y del duque de Edinburgo:

1.º En el East Swin, la boya *S. W. Middle*, ha sido trasladada, fondeándola en 5<sup>m</sup>,5 de agua en bajamar de sizigias y 3,4 millas al N. 26° E. del faro de Maplin, y al N. 84° E. de la extremidad N. de la isla Foulness.

Situación aproximada: 51° 37' 55" N. por 7° 18' 45" E.

La boya *N. E. Maplin* ha sido trasladada, fondeándola en 5<sup>m</sup>,5 de agua en bajamar de sizigias á 2,5 millas al N. 23° 30' E. del faro de Maplin y al S. 89° E. de la extremidad N. de la isla Foulness.

Se ha colodado una nueva boya denominada *Maplin Edge cómica*, pintada de negro, en 5<sup>m</sup>,8 de agua en bajamar de sizigias, en el cantil de Maplin Sand, á la mitad de la distancia entre las boyas E. Maplin y N. E. Maplin á 0,7 de milla al N. 29° E. del faro de Maplin y al S. 79° E. de la extremidad N. de la isla Foulness.

2.º En el canal del Duque de Edinburgo, la boya *S. Long Sand* ha sido trasladada, fondeándola en 21<sup>m</sup> de agua en bajamar de sizigias á 4 millas al S. 79° E. de la valiza de North Shingles y al N. 16° 30' E. de la valiza de North Margate.

Situación aproximada: 51° 31' 35" N. por 7° 33' 35" E.

La boya *Shingles Patch* núm. 1 ha sido trasladada, fondeándola en 10<sup>m</sup> de agua en bajamar de sizigias á 2,5 millas al S. 76° 30' E. de la valiza de North Shingles y al N. 3° 30' W. de la valiza North Margate.

Carta núm. 969 de la sección II.

## MAR MEDITERRÁNEO

## Córcega.

## Rocas delante de la costa E. de la isla grande de las Sanguinaires (Golfo de Ajaccio).

(Avis aux Navigateurs, núm. 182/1.249. Paris, 1898.)

Núm. 1.197, 1898.—El Comandante del torpedero-piloto del 5.º Departamento marítimo ha reconocido la existencia de dos rocas delante de la costa E. de la isla Sanguinaire grande. La primera, cubierta con 3<sup>m</sup> de agua, se encuentra en la enfilación de la casa del Semáforo con la cabeza del desembarcadero, á 160<sup>m</sup> de esta última, y en el de la torre de la Parata con la roca grande negra en que termina al E. la Sanguinaire grande.

Los ángulos tomados desde esta roca se sitúan en 41° 52' 28" N. por 14° 48' 9" E.

La segunda roca, cubierta con 3<sup>m</sup>,5 de agua, está á 310<sup>m</sup> al S. 78° 30' E. del faro de la isla grande de las Sanguinaires.

Los ángulos tomados en esta roca la sitúan en 41° 52' 39" N. por 14° 48' 17" E.

Carta núm. 465 de la sección III.

Derrotero del Mediterráneo. Tomo II, páginas 298 y 299.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

## Africa (Congo).

## Cambio temporal de la característica de la luz de Mayumba.

(Avis aux Navigateurs, núm. 181/1.241. Paris, 1898.)

Núm. 1.198, 1898.—Según aviso del Comandante del *Ci-gogne*, en Junio de 1898 la luz fija verde de Mayumba era *fija blanca*, por haberse roto el vidrio verde, reemplazándolo provisionalmente otro blanco.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 26.

## ESTRECHO DE MAGALLANES

## Chile.

## Iluminación de la luz de Punta Delgada.

(Noticias hidrográficas, núm 24/106. Santiago, 1898.)

Núm. 1.199, 1898.—La luz blanca de eclipse cada 10 segundos en construcción en Punta Delgada, en la entrada N. del primer canalizo, en el estrecho de Magallanes, se debió encender el 15 de Julio de 1898.

Situación aproximada: 52° 27' 50" S. por 63° 19' 55" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 22.

Carta núm. 73 de la sección VII.

Derrotero del Estrecho de Magallanes, págs. 19 y 20.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

## LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 13 premios mayores de los 1.250 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
14.621	140.000	Vendrell.
7.789	50.000	Córdoba.
20.579	20.000	Madrid.
2.191	4.000	San Sebastián.
9.978	4.000	Barcelona.
9.700	4.000	Reus.
11.748	4.000	Valencia.
2.256	4.000	Gijón.
13.929	4.000	Salamanca.
22.867	4.000	Barcelona.
24.953	4.000	Cádiz.
9.417	4.000	Barcelona.
13.262	4.000	Valencia.

En el sorteo de la Lotería Nacional celebrado hoy no ha tenido efecto el correspondiente para adjudicar los premios establecidos para las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, que previene el artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, por no constar en este Centro directivo que existan interesadas con derecho á percibir los premios concedidos por el referido artículo de la Instrucción.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1808, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Septiembre de 1898.

Ha de constar de 50.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 1.050.000 pesetas en 2.650 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	100.000
1 de.....	50.000
1 de.....	25.000
1 de.....	12.000
1 de.....	8.000
45 de 1.500.....	67.500
2.095 de 300.....	628.500
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	29.700

PREMIOS

99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio quinto.....	29.700
2 ídem de 1.500 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.000
2 ídem de 1.250 ídem íd. para los del premio segundo.....	2.500
2 ídem de 1.000 ídem íd. para los del premio tercero.....	2.000
2 ídem de 800 ídem íd. para los del premio cuarto.....	1.600
2 ídem de 700 ídem íd. para los del premio quinto.....	1.400
<b>2.650</b>	<b>1.050.000</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 50.000, y si fuese éste el graaciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

PESETAS

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996, el tercero al 13.098, el cuarto al 20.199 y el quinto al 34.628, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.001 al 13.100, del 20.101 al 20.200 y del 34.601 al 34.700.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones d onde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1'10 por 100, establecido por los artículos 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 1.º de Real decreto de 25 de igual mes de 1897.

Madrid 20 de Septiembre de 1898. — El Director general I, J. R. de Oya.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Agosto último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor	Andalucía	1.251	20 Julio	Marsella	Barcelona	22 Julio	847	1.113.300	1.113.300	1.106.598	»
Idem	Ciérvana	939	21 id	Idem	Idem	23 id	850	701.233	701.238	694.248	»
Idem	Asia	1.029	13 id	Nicolaceff	Idem	25 id	855	1.775.060	1.775.060	1.753.339	»
Idem	Játiva	763	23 id	Marsella	Idem	27 id	859	152.700	152.700	152.490	»
Idem	Cabo San Martín	1.201	26 id	Idem	Idem	28 id	860	1.285.319	1.285.319	1.272.548	»
Idem	San Fernando	605	27 id	Idem	Idem	29 id	864	202.111	202.111	200.110	»
Idem	Cabo Peñas	1.213	27 id	Idem	Idem	29 id	865	823.203	823.203	815.943	»
Idem	Sagunto	345	30 id	Idem	Idem	1.º Agosto	872	101.342	101.342	100.352	»
Idem	Cabo Roca	1.131	30 id	Idem	Idem	1.º id	873	908.429	908.429	899.570	»
Idem	Cabo Ortegá	1.024	3 Agosto	Idem	Idem	5 id	879	473.840	473.840	480.950	»
Idem	Régimen	1.242	23 Julio	Novorossik	Idem	5 id	880	1.081.309	1.081.309	1.077.804	Descargó 1.407.674 kilogramos de trigo en Valencia.
Idem	Nuevo Valencia	737	3 Agosto	Marsella	Idem	5 id	882	310.212	310.212	306.941	»
Idem	Aznalfarache	746	4 id	Idem	Idem	6 id	886	882.743	882.743	874.330	»
Idem	Cabo Espartel	800	6 id	Idem	Idem	8 id	892	404.075	404.075	400.081	»
Idem	Grao	1.010	6 id	Idem	Idem	9 id	896	204.201	204.201	202.311	»
Idem	Torre del Oro	819	10 id	Idem	Idem	12 id	907	985.811	985.811	979.376	»
Idem	M. Espalín	681	10 id	Idem	Idem	12 id	908	474.964	474.964	470.320	»
Idem	Helena	1.542	12 id	Idem	Idem	14 id	913	77.796	77.796	77.028	»
Idem	Régimen	1.242	23 Julio	Novorossik	Valencia	1 id	664	1.414.000	1.414.000	1.407.674	Descargó 1.077.804 kilogramos de trigo en Barcelona.
Idem	San Fernando	970	27 id	Marsella	Idem	1 id	668	223.236	223.236	221.050	»
Idem	Cabo San Martín	1.201	27 id	Idem	Idem	2 id	669	30.783	30.783	30.483	»
Idem	Cabo Peñas	1.213	27 id	Idem	Idem	3 id	675	34.639	34.639	34.600	»
Idem	Anatolie	1.283	2 Agosto	Idem	Idem	4 id	679	944.585	944.585	936.446	»
Idem	Foria	584	2 id	Idem	Idem	4 id	681	550.078	550.078	544.593	»
Idem	Sagunto	354	2 id	Idem	Idem	5 id	684	260.809	260.809	258.273	»
Idem	Cabo Rocas	1.135	Núm. 314	Idem	Idem	6 id	637	153.340	153.340	151.838	»
Idem	Cabo Ortegá	1.024	3 Agosto	Idem	Idem	7 id	694	425.628	425.628	422.978	»
Idem	Aznalfarache	1.160	7 id	Idem	Idem	10 id	705	292.065	292.065	289.144	»
Idem	Cabo Espartel	800	16 id	Idem	Idem	12 id	708	78.280	78.280	77.521	»
Idem	Cabo Prior	675	10 id	Idem	Idem	13 id	710	808.064	808.064	800.301	»
Idem	Elvira	779	10 id	Liverpool	San Sebastián	13 id	78	41.006	41.006	41.006	»
Idem	Soto	650	28 Julio	Idem	Pasages	10 id	188	711.200	711.200	710.918	Manifestó 108.850 kilogramos de maíz.
Idem	Algerie	711	8 Agosto	Rochefort	Idem	10 id	190	1.650.000	1.650.000	1.633.615	»
Idem	Corine	153	10 id	Idem	Idem	12 id	191	300.000	300.000	300.513	»
Idem	Cabo San Martín	1.201	Sin fecha	Marsella	Tarragona	1.º id	313	50.000	50.000	50.000	»
Idem	Cabo Roca	1.135	2 Agosto	Idem	Idem	5 id	317	200.000	200.000	200.000	»
Idem	Cabo Espartel	800	6 id	Idem	Idem	11 id	325	377.567	377.567	377.567	»
Idem	Jácinta	1.020	22 Julio	Liverpool	Bilbao	26 Julio	1.579	361.630	361.630	355.824	»
Idem	Cecilia	856	23 id	Idem	Idem	27 id	1.611	344.619	344.619	339.117	»
Idem	Niña	643	24 id	Idem	Idem	28 id	1.614	76.195	76.195	75.140	»
Idem	Maria	1.114	30 id	Idem	Idem	3 Agosto	1.665	2.333.125	2.333.125	2.329.144	»
Idem	Francolí	806	Núm. 99	Idem	Ferrol	10 id	52	8.951	8.951	8.951	Manifestó 31.916 kilogramos de maíz.
Idem	Niña	643	Núm. 10	Idem	Avilés	22 Julio	77	80.000	80.000	80.272	»
Idem	Cumberland	182	28 Julio	Idem	Idem	1.º Agosto	80	203.000	203.000	202.640	»
Idem	Elvira	779	3 Agosto	Idem	Idem	9 id	82	42.282	42.282	42.264	»
Idem	Bravo	819	6 id	Idem	Idem	10 id	83	305.705	305.705	305.652	»
Idem	Nonata	584	8 id	Idem	Idem	13 id	84	261.073	261.073	259.715	»
Idem	Elena	462	29 Julio	Idem	Gijón	3 id	87	475.734	471.576	472.016	Manifestó 76.750 kilogramos de maíz.
Idem	Elvira	779	3 Agosto	Idem	Idem	11 id	90	145.322	143.990	145.518	»
Idem	Nieta	764	13 id	Idem	Idem	18 id	93	102.515	101.619	101.696	Manifestó 129.957 kilogramos de maíz.
Idem	Sagunto	345	Núm. 872	Marsella	Málaga	8 id	295	30.000	29.700	29.700	»
Idem	Nuevo Valencia	576	Núm. 842	Idem	Idem	10 id	604	50.000	49.500	49.500	»
								25.325.084	25.315.898	25.141.008	

CEBADA

Vapor	Cabo Espartel	800	6 Agosto	Marsella	Valencia	12 Agosto	708	1.050	1.050	1.035	»
Idem	Torre del Oro	1.320	Núm 391	Idem	Idem	17 id	719	10.080	10.080	9.936	»
Idem	Aznalfarache	1.160	7 Agosto	Idem	Sevilla	16 id	374	2.100	2.100	2.070	»
Idem	Cataluña	662	26 Julio	Idem	Palma	28 Julio	56	3.000	2.970	2.970	»
»	Por tierra	»	»	Sobral (Portugal)	Rosal de Cristina	8 Agosto	»	1.290	1.290	1.264	»
								17.520	17.490	17.275	





mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Agosto último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Astorga á la Puebla de Sanabria, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 217.452'06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Astorga á la Puebla de Sanabria (León), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Sepúlveda á Atienza, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.563'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.230 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de Sepúlveda á Atienza, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

**Aguas.**

La subasta de obras de encauzamiento del río Ebro, en término de Tudela, anunciada para el día 17 del corriente, y suspendida por faltar noticias de algunas provincias, se celebrará el próximo viernes, 23, á la una de la tarde, en el local de costumbre.

Madrid 20 de Septiembre de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.

**Ferrocarriles.**

Vistas la instancia y escrituras públicas presentadas en este Ministerio por los Sres. D. Santos Gandarillas y Udaeta como Director gerente de la Sociedad colectiva, en liquida-

ción, La Santanderina; D. Antonio de Huidobro y Ortiz de la Torre, D. Manuel Rodríguez Paret y D. Alberto de Vidal y Martínez, socios liquidadores de la citada Sociedad, y Don Juan Knoedgen y Beaudinet, Cónsul de Bélgica en Santander y representante allí de la Sociedad belga denominada *Société anonyme des travaux de Santander et du Sardinero*, solicitando se apruebe la cesión ó transferencia que de la concesión del tranvía de vapor de Santander á la playa del Sardinero ha hecho la primera de las citadas Sociedades á favor de la segunda, en virtud de las escrituras públicas antes mencionadas y de la autorización al efecto concedida al D. Santos Gandarillas por Real orden expedida por este Ministerio en 30 de Mayo del corriente año:

Vista esta Real orden y visto lo dispuesto acerca de esta clase de transferencias en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Resultando de una de las escrituras antes citada (la otorgada en Santander el 15 de Mayo de 1873), que D. Santos Gandarillas, concesionario del tranvía anteriormente citado, constituyó con otros individuos una Sociedad colectiva denominada La Santanderina para construir y explotar dicho tranvía, cuya concesión aportó á dicha Sociedad el D. Santos Gandarillas, que fué nombrado Director Gerente de la misma: Resultando que no se solicitó oportunamente de este Ministerio la aprobación de la cesión que de la referida concesión hizo el Sr. Gandarillas á la citada Sociedad La Santanderina, por él y otros individuos constituida:

Resultando por las otras dos escrituras de las al principio mencionadas (las que se han otorgado en Santander en 25 de Junio y 26 de Julio del corriente año) que la referida Sociedad La Santanderina ha cedido y transferido la concesión del repetido tranvía á la nueva Sociedad belga titulada *Société anonyme des tramways de Santander et du Sardinero*, que ha aceptado la cesión, subrogándose en todos los derechos, obligaciones y acciones de la primera:

Resultando que para hacer esta transferencia fué autorizado por la citada Real orden de 30 de Mayo último D. Santos Gandarillas, y que siendo éste, como lo prueba la primera de las mencionadas escrituras, Director Gerente de La Santanderina, debe entenderse que en tal concepto solicitó y obtuvo la referida autorización:

Resultando probado por las mismas escrituras mencionadas la constitución legal de las Sociedades cedente y cesionaria y la personalidad de los representantes de las mismas que firman la instancia:

Considerando que, en méritos de todo lo relacionado, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado, pero incluyendo en la aprobación que se pretende también la de la primera cesión que de hecho hizo el Sr. Gandarillas á la Sociedad La Santanderina al aportar á su constitución la concesión del tantas veces nombrado tranvía;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar la cesión que de la concesión del tranvía de vapor de Santander á la playa del Sardinero hizo el concesionario del mismo D. Santos Gandarillas y Udaeta á la Sociedad colectiva titulada La Santanderina, constituida por dicho señor y otros individuos, según escritura pública otorgada ante el Notario de esa ciudad Don Jenaro Sierra en 15 de Mayo de 1873.

Asimismo se ha servido S. M. aprobar la cesión ó transferencia que de la concesión del precitado tranvía hace ahora la mencionada Sociedad La Santanderina á favor de la belga *Société anonyme des tramways de Santander et du Sardinero*, domiciliada en Bruselas, y representada en Santander por D. Juan Knoedgen y Beaudinet, quedando esta Sociedad subrogada en todos los derechos y acciones de aquella, y obligada en los mismos términos y con las mismas garantías que la cedente lo estaba para con el Estado al cumplimiento de todas las condiciones estipuladas al otorgarse la primitiva concesión del mencionado tranvía de Santander á la playa del Sardinero.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esa capital é Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**Subsecretaría.**

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se remita á V. S. la adjunta relación comprensiva de los 397 partícipes de Clases pasivas de Ultramar, que desde el 19 del próximo pasado mes de Agosto hasta la fecha han presentado en este Ministerio los documentos que acreditan que son pensionistas de Clases pasivas y tienen consignado el cobro de sus haberes, cruces ó bonificaciones con cargo á las Cajas de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio último, á fin de que por esa Ordenación se proceda á la formación de nóminas y demás requisitos que son necesarios para poder abrir el pago de estos haberes en su día y en la forma determinada en la citada Real orden.

De la de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1898.—El Subsecretario, Manuel García Prieto.—Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

**CUBA**

**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
1	Doña María Aparicio y Silva.....	212'92
2	Basilisa Alonso López.....	375
3	María de la Luz Arjona y Doncel.....	156'66
4	Juana Alvarez Lama.....	156'66
5	María de los Remedios Alvarez Sánchez.....	900
6	Gabriela Barreto y Varona.....	208'33
7	Elvira Berben y Echani.....	208'33
8	Carmen Bache y González.....	125
9	María de los Angeles Blasco Amigó.....	550
10	Dolores Caro y Pérez.....	208'33

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
11	Doña Inés Carreras y Menéndez.....	156'66
12	Socorro Carrillo y Durán.....	133'33
13	Flora Clura y Garanto.....	208'33
14	Concepción Cuerda y Pérez.....	208'33
15	María de las Mercedes Chiano Herrera.....	208'33
16	Carmen Díaz Celedonio.....	425'83
17	Juana Díaz Noval.....	133'33
18	Luisa Dumois y Gesse.....	416'66
19	María Ignacia Dueñas y Martínez.....	1.875
20	María Fernández Suárez.....	208'33
21	Manuela Gandaiso Fernández.....	133'33
22	Gabriela Adela Jiménez Sánchez.....	133'33
23	Ana María Gola y Suárez.....	2.500
24	Inocencia de la Granja Alejos.....	156'66
25	Encarnación Gozalvo Martínez.....	208'33
26	Teodora Hernández Piloto.....	547'50
27	María de las Nieves Hernández Valdés.....	790'83
28	Obdulia Iglesias González.....	156'66
29	Antonia Juan y Juan.....	156'66
30	Mario Lasso de la Vega y Salto.....	208'33
31	Juliana López Nogueira.....	208'33
32	Basilía Martínez y Bretón.....	416'66
33	Ana Martín y Mojica.....	208'33
34	Rafaela Martín de Trigueros.....	375
35	Brígida Martín y Martín.....	208'33
36	María de la Presentación Nozalada y Ramos.....	400
37	Isabel Otero Palma.....	416'66
38	Francisca Luisa Ortiz y Castán.....	156'66
39	Petra Pinar Peinado.....	208'33
40	Rosa Pujols y Rajols.....	208'33
41	Francisca Rama y Cabo.....	100
42	Melchora Ramiro y Lasheras.....	375
43	María de la Caridad Rissis y Heredia.....	156'66
44	Josefa Robeles Ororbía.....	208'33
45	María de los Dolores Rodríguez y Carbonell.....	208'33
46	Gregoria Rodríguez y Antolínez.....	425'83
47	Encarnación Sánchez y Mata.....	156'66
48	Juliana Sánchez y Serra.....	375
49	María Vela Bautista.....	156'66
50	Atanasia Viesca y Aznar.....	1.250
51	Aurora Saura y Fernández.....	80

**Retirados de Guerra y Marina.**

52	D. Rafael Abad y Sevillano.....	1.500
53	Antonio Adradas y Ruiz.....	1.200
54	Francisco Aguilar y Sánchez.....	900
55	Alejandro Aguirre y de la Calle.....	1.500
56	José Alonso Clemades.....	1.800
57	Enrique Araujo Albo.....	1.800
58	Juan Albornoz y Arana.....	2.250
59	Pascual Anadón y Corbalán.....	585
60	Antonio Barberá y Martorell.....	600
61	Joaquín Barroso y Seiquel.....	780
62	Mariano Berrar y Gil.....	585
63	Juan Brabo y Lorenzo.....	650
64	Rafael Bueno y Huertas.....	900
65	Cristóbal de la Casa y Navarro.....	9.936
66	Antonio Casado Pérez.....	900
67	Nicolás Carretero Gasco.....	675
68	Luis Cenzano y Zamora.....	2.250
69	Alvaro Cortés y Barrera.....	1.000
70	Hildefonso Cortés y Barriga.....	1.500
71	Rafael de la Cuesta.....	495
72	José Díaz Capilla y Alberni.....	1.800
73	Antonio Durán y Ramos.....	3.510
74	Manuel Fernández y Ruiz.....	900
75	Pío Ferrero Gil.....	7.488
76	José Fontenla y Ferrín.....	900
77	Antonio García Rizos.....	1.000
78	Ramón Guedea Calderón.....	1.500
79	Pedro González Muñoz.....	9.720
80	Narciso Mallart y Masarnau.....	4.050
81	Manuel Marcos y Martín.....	900
82	Manuel Mateos Leal.....	195
83	Julían Martín y Martín.....	720
84	Generoso Mora y Guerra.....	2.250
85	Policarpo Monzón y Aparicio.....	900
86	Domingo Narvarte y Maestre.....	750
87	Joaquín Olivera Buisán.....	5.400
88	Eugenio Parra Pinar.....	675
89	Ricardo Pérez Gómez.....	1.500
90	Avelino Pinna Camate.....	1.800
91	Agustín Polvillo y Sánchez.....	259'92
92	Pedro Porta Aldánaz.....	1.000
93	Federico Regal y Brugués.....	1.170
94	Luis Ricard Estada.....	10.000
95	Braulio Salaverria Ariño.....	450
96	Cayetano Salvatierra Vera.....	900
97	Eulogio Solá y Marcano.....	900
98	Isidoro Vega y González.....	900

**Jubilados de Gobernación.**

99	D. Luis de la Pezuela y Velasco.....	8.000
----	--------------------------------------	-------

**Jubilados de Gracia y Justicia.**

100	D. Plácido María Balseiro y Sopena.....	833'33
-----	---	--------

**Jubilados de Hacienda.**

101	D. Miguel Orlando é Ibarrola.....	7.200
-----	-----------------------------------	-------

**Cruces y condecoraciones.**

102	D. Lucas Fernández y González.....	375
-----	------------------------------------	-----

**FILIPINAS**

**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
103	Doña Concepción Andreu y Pont.....	375
104	María del Carmen Branguli y Battalla.....	2.875

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
105	Doña Juliana Cebrián y González.....	416'66
106	Teodora Córdoba y García.....	156'66
107	Inocencia González Salvador.....	208'33
108	Jenara García de los Reyes.....	940
109	Rafaela Sánchez Morales.....	375
110	Trinidad Torregrosa y Gómez.....	258'33

**Retirados de Guerra y Marina.**

111	D. Antonio Almansa y García.....	900
112	Juan Cheda Otero.....	900
113	Eliás Delgado y Estévez.....	1.170
114	Vicente García Lozano.....	1.500
115	Quintín Jorge y Martín.....	493'92
116	José Ruiz y Valera.....	675
117	Félix Villalva y Escacho.....	2.250
118	Juan Ibarquén y Alcaraz.....	495

**Montepío civil.**

119	D.....	>
120	Doña Josefa Castilla y Parreño.....	5.000
121	Carlota Giroull y Pérez.....	5.000
122	.....	>

**Jubilados.**

123	D. Demetrio López Montenegro.....	8.000
-----	-----------------------------------	-------

**PUERTO RICO**

**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
--------	---------------------	-------------------------------

124	Doña Etelvina Navarro y Marel.....	375
125	D. Luis Pastorfidó é Izquierdo.....	1.500

**Retirados de Guerra y Marina.**

126	D. José Díaz de la Torre.....	1.800
127	Joaquín Durá y Argués.....	8.640
128	Sebastián Martí y Planes.....	630
129	Francisco Ortigosa y Marqués.....	8.640
130	Andrés Torralba y Nasarre.....	1.800
131	Salvador Villanueva y Tomás.....	585

**Montepío civil.**

132	Doña Rafaela Manchón y Sánchez.....	1.500
-----	-------------------------------------	-------

**Cesantes.**

133	D. Enrique Saavedra y Montilla.....	4.000
-----	-------------------------------------	-------

**CUBA**

**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
--------	---------------------	-------------------------------

1	Doña Isabel Terrasa y Oliver.....	416'66
2	María Dolores López del Castillo y Colás.....	1.250
3	Paula Aduain y hermanos.....	2.000
4	María de los Angeles Nadales y López.....	133'33
5	Felipa Vallejo Martín.....	208'33
6	Ana Pineda y Pupo.....	208'33
7	Josefa Altimir Martorell.....	375
8	Carmen Fregola y Sala.....	1.780
9	María Cluet Español.....	208'33
10	Luisa y Doña María del Carmen Frómata y Camino.....	2.500
11	Carmen Carrera y Ledó.....	1.875
12	María Antonia Alarza Hernández.....	547'50
13	Lucrecia Domené Liria.....	78'33
14	Mercedes López Marín y Hermanos.....	78'33
15	María de los Dolores Pérez y Díaz de San Julián.....	133'33
16	María Coma Arteta.....	416'66
17	Julia Fernández Trelles y Romo.....	416'66
18	Mariana Martínez Díaz.....	875
19	Matilde Cortes Urréjola y hermanas.....	1.250
20	María de los Dolores Gutiérrez Hita.....	208'33
21	Josefa Arriola y Galde.....	156'66
22	D. Antonio Pérez Garaban.....	156'66
23	Doña Magdalena Clemente y Cid.....	156'66
24	Rosa García López.....	2.250
25	Isabel Werle y Conrad.....	833'33
26	Dolores Carmona y Palomino.....	208'33
27	Teresa Verdagner y Gras.....	375
28	D. Francisco Miranda y Grave de Peralta y hermanos.....	940
29	Doña Adelaida Araujo y Jaime.....	208'33
30	Isabel Morales Corpas.....	133'33
31	Joaquina Demestre y Cortils.....	550
32	María de la Asunción Rodríguez de Rivera y Gastón y hermanas.....	5.000
33	Contemplación Amalia Caneda, hijos y entenado.....	208'33
34	María Isabel Brossard Bonne.....	430
35	Concepción Varela Paredes.....	156'66
36	Petra Estévez Rodríguez.....	416'66
37	Rita de Cárdenas y Rodríguez.....	450
38	María de las Mercedes Ramos Cerquera.....	156'66
39	Felisa Peña Gallart.....	156'66
40	Magdalena Cavallé Llort.....	156'66
41	Manuela Clemente Burón.....	156'66
42	Manuela Perier y Martínez.....	450

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
--------	---------------------	-------------------------------

43	Doña Iva Eloísa María Moso Albarcar..	208'33
44	María Marqueta Cabello.....	208'33
45	Vicenta Porcal Martí.....	133'33
46	María Francisca Copello y Casamayor.....	550
47	Vicenta Guzmán Rames.....	375
48	María Sebastiana Atocha Camacho y Villarejo.....	156'66
49	María del Carmen Jaquetot y Fabre y hermano.....	833'33
50	Josefa Quintero y López y hermanas.....	400
51	María del Carmen López Saliquet.....	625
52	Vicenta Díaz Montero.....	125
53	María Martínez Díaz.....	425'83
54	Juana Mercedes Bautista Latour.....	375
55	María de los Dolores Ruiz Ortiz.....	208'33
56	Enriqueta Gatto Durán Sirvent.....	687'50
57	Antonia Hernández Ron, hijos y entenados.....	425'83
58	Mercedes Villarrubia Xirinach.....	375
59	Teresa Trallero Domingo.....	208'33
60	María Temple Novella.....	414'66
61	Lucila Seguí Pulperio.....	400
62	Carmen y Doña Felicitas Sánchez y Rebollo.....	575
63	Florinda Rovira Pareta.....	433'33
64	Elena Roda y Cañete.....	416'66
65	Angeles Recio y Ruiz.....	416'66
66	Amparo Quintana Guillot.....	550
67	Emilia Prat Roig.....	133'33
68	Ana Porcel Sellaras.....	208'33
69	Dolores Pina Casas.....	208'33
70	Dionisia Nadal Torrandel.....	208'33
71	Dolores Musté Arrufat.....	450
72	Matilde Merás Navarro.....	450
73	Josefa Mazanach y Más.....	156'66
74	Antonia March Vilardell.....	833'33
75	María Salomé Gil y Roca.....	5.500
76	María Janer Losantos.....	375
77	Carmen Gutiérrez Sotolongo.....	550
78	Dolores Gros Galtés.....	416'66
79	María Grabe de Peralta y Odio.....	156'66
80	Narcisca Gou D. Monder.....	375
81	Carmen González Gallardo.....	375
82	Juana y Concepción González del Valle.....	450
83	Carmen Freixas Gelambí.....	575
84	Manuela Felisola y Odio y Doña María del Rosario Rebollo y Felisola.....	575
85	Isabel Espín Almansa.....	375
86	Antonia Josefa Domenech Gon.....	375
87	Caridad Coircan Santaraille.....	375
88	Ana Cádiz Pita.....	208'33
89	Luciana Boada Duardo.....	156'66
90	Filomena Blázquez Sánchez.....	375
91	María Baduell Mestre.....	208'33
92	María Andrés Pescador.....	208'33
93	Rafaela Menéndez Arango Sirvent.....	480
94	Pilar Maldonado y Gamarra.....	416'66
95	María de los Dolores Suárez Ortiz.....	416'66
96	Consuelo y Francisca Toyos y Mora.....	250
97	Juana Reyes Castellana.....	91'66
98	Petra Nogués y Eced.....	550
99	Soledad Alcaraz Carrasco.....	150
100	Amalia Aguilar Chaparro.....	375
101	María de la Concepción Montero Reza.....	156'66
102	Venancia Abad Rincón.....	208'33
103	María Ordóñez Gamero.....	208'33
104	Angelina Cádiz Pita.....	208'33
105	María Natalia Justa Expósito.....	450

**Retirados de Guerra y Marina.**

106	D. Miguel Vidal Nadal.....	4.044
107	José Matehus López.....	1.025
108	Francisco Planas Casas.....	507
109	Cornelio Arteaga Moreno.....	1.500
110	Pedro Corsellas Goya.....	840
111	Hipólito Alanés Listaneo.....	260'58
112	Domingo Gros Piazuelo.....	4.050
113	Eloy García Alonso.....	1.680
114	Félix Cano Villanueva.....	1.500
115	Isidro Fernández San Román.....	900
116	Esteban Martínez Otero.....	1.500
117	Ignacio Durán Villalonga.....	1.800
118	José Ferrer Tous.....	1.800
119	Francisco Muné Raga.....	450
120	Antonio Rigo Abraham.....	900
121	Bartolomé Creus Blasent.....	900
122	Enrique Nogueras é Ibañez.....	1.512
123	Casto Casado Núñez.....	1.500
124	Ignacio Vázquez Pérez.....	1.500
125	Ramón Folla Villar.....	900
126	Francisco Leal Armesto.....	720
127	Pedro Romillo Ortiz.....	999'96
128	José Expósito y Expósito.....	900
129	José Costa Cabanilla.....	6.912
130	Rafael Lago de Vargas.....	900
131	Juan Vidueyro Rius.....	615
132	Benito Valls Casals.....	675
133	Esteban Tresánchez Camí.....	900
134	Tomás Socasán Navarro.....	900
135	Julián Rubio García.....	900
136	Ruperto del Río Capellán.....	1.440
137	Baldomero Riera Viñals.....	900
138	Juan Rebollo Cantalejo.....	900
139	José María Parejo y Navas.....	5.760
140	Luis Ordaz Rodríguez.....	675
141	Felipe Moreno Huertas.....	1.500
142	Clemente Montoto Burgos.....	900
143	Miguel Millet Aguilar.....	900
144	Enrique Melich Tort.....	675
145	José Martí Vallbona.....	675
146	Gregorio Máñez Pérez.....	1.800
147	Ricardo Lacarrera Cabané.....	585
148	Miguel Tulia Ferrés.....	720
149	Rosendo Iglesias Iglesias.....	900
150	Ernesto Ivaldi Buxó.....	1.666'56
151	Pedro Guardia Badía.....	900

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
--------	---------------------	-------------------------------

152	D. Tomás Estala Rúa.....	1.440
153	Narciso Domenech Andreu.....	546
154	Eusebio Clemente Ortes.....	900
155	Francisco Carreras Denlofeu.....	675
156	Diego Caso González.....	900
157	José Cantarell Brunet.....	675
158	José Cano Puigdorfla.....	570
159	Andrés Calvo Esquerria.....	585
160	Juan Argerich Rubisa.....	900
161	José Anguera Alesa.....	585
162	Joaquín Alier Bosch.....	1.500
163	Eloy Albino Osram.....	750
164	Fernando Carvajal Mirós.....	1.500
165	Pablo Vila Casanova.....	1.500
166	Emilio Varela Vivar.....	1.500
167	Pablo Torrénis Carner.....	1.650
168	Claudio Riera Ramis.....	1.560
169	Juan Pujol Vives.....	2.250
170	Enrique del Pozo y Silva.....	1.500
171	Jenaro Moscardó Forner.....	1.800
172	Federico Luque Mestre.....	1.440
173	Fernando González Molina.....	1.560
174	Flavián Gener Creus.....	1.500
175	Martín García Carrasco.....	1.800
176	Manuel Fungairiño de la Peña.....	1.920
177	Faustino Fors Oliver.....	1.500
178	Alonso Diego Moraleja.....	1.399'92
179	Eulogio Danis Lapuente.....	1.800
180	José Calvetó Juliá.....	1.166'64
181	Eloy Fuchó Martínez.....	900
182	Antonio Martínez Pujol.....	585
183	Joaquín Mascaró y Cos.....	1.500
184	Eduardo Pares Moret.....	1.800
185	Marcelino Romaguera Román.....	225
186	José Sanz Jutgla.....	585
187	Mateo Lázaro y Vicente.....	4.680
188	Juan Gómez Torreira.....	843'70
189	Jaime Pons y Tous.....	1.500
190	Manuel Rodiño y Coris.....	675
191	Francisco Pérez Muñoz y Duque.....	9.720
192	Julián López Martínez.....	585
193	Francisco Camba Marcos.....	5.400

**FILIPINAS**

**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
--------	---------------------	-------------------------------

194	Doña Celia Serrano y Campos.....	940
195	Vicenta Aparicio y Escrich.....	156'66
196	Manuela Barroso y Miguel y hermanas.....	991'45
197	Marcelina Torres Lostao.....	416'66
198	Victoria Matamoros García.....	550
199	D. Angel y Doña Corina Fernández Santos García.....	156'66
200	Doña María Matilde de Valero y Barcaiztegui.....	1.250
201	Felisa Naya y López.....	940
202	Eugenia Fidencia Velasco y Ortiz.....	375
203	Antonia Caudales Docal.....	133'33
204	Rosario Caraballo y Aldecoa.....	375
205	Sofía García Martínez.....	208'33
206	María Martínez Fernández.....	425'83
207	Juliana Aramburu y López.....	375
208	Angela Velasco Menrige.....	156'66
209	María Elisa Soriano Rosa.....	366'66
210	Concepción Segovia y Sánchez.....	375
211	Rosa Riu Mateu.....	208'33
212	Amalia Pujol Escobar.....	375
218	Magdalena Peirón y Peñarredondo.....	575
214	D. Ramón y Doña Magdalena Llabot y Bonet.....	208'33
215	Doña Carmen Liro y Bruguera.....	375
216	Adela Garriga y Suane y hermanas.....	208'33
217	Matilde Cura Sanz.....	208'33
218	Ana Boada Croaña.....	575
219	Carmen Fernández de Ceballos y Bacó.....	2.655'50
220	María Victoria Sityar Vizcaino.....	133'33

**Retirados de Guerra y Marina.**

221	D. José Herrera Núñez.....	1.500
222	José Iribarren Arrese.....	1.500
223	Tomás Ares y Ares.....	780
224	Tomás Guillén Villar.....	630
225	Francisco Bravo y Amo.....	900
226	Ramón Climent Zimmerman.....	1.440
227	Juan Olivera Basterrica.....	1.500
228	Patricio Solis Blanco.....	900
229	Antonio Romero é Ibañez.....	1.620
230	Rafael Ricastell Puig.....	630
231	Manuel Querol Garrit.....	1.500
232	Mateo León González.....	900
233	Juan Callés Gon.....	900
234	Ramón Botet Pomillá.....	1.920
235	Enrique García y García.....	1.800
236	Buenaventura Hernández Rey.....	1.500
237	Hermenegildo Hernández y Cordovilla.....	1.440
238	Francisco Peremateu Salvadó.....	1.500
239	Francisco Atienza Escalada.....	300
240	Francisco Herrán Planas.....	1.500
241	Eduardo Ruiz Mateos.....	1.440
242	Adolfo Reinoso de Tejada.....	2.250

**Jubilados y cesantes.**

248	D. Manuel Clemente y López del Campo.....	2.666'65
-----	---	----------

**Montepío civil.**

244	Doña Damiana Herrera y Barroso.....	1.000
245	Carmen Benitez é hijos.....	1.500
246	Micaela Navarro.....	1.000
247	María de la Paz Méndez y Rodríguez.....	2.500

PUERTO RICO
Montepio militar.

Table with columns: Número, NOMBRES Y APELLIDOS, Haber anual. Pesetas. Lists names and amounts for military pensioners.

Retirados de Guerra y Marina.

Table with columns: Número, NOMBRES Y APELLIDOS, Haber anual. Pesetas. Lists names and amounts for military and naval pensioners.

Madrid 18 de Septiembre de 1898.—El Subsecretario, Manuel García Prieto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado por la Junta administrativa celebrada el día 19 de Agosto último, se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero, á D. Joaquín Pérez Mateo, D. Manuel Guillermo, D. Tomás Bernabé, D. Juan Pérez Ripoll, D. José Romualdo Pérez Miralles y Don Atanasio Gómez, Patron y tripulantes del laúd Virgen del Carmen respectivamente, arribado á Torreveja, en esta provincia, con géneros coloniales sin satisfacer los derechos correspondientes, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en estas oficinas, á las once de la mañana, á exponer los descargos que crean convenientes á su derecho en el expediente contra los mismos instruido, con motivo de un presunto delito de defraudación.

Alicante 7 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Juan Barbié. 5073—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito de 1.564 pesetas con 20 céntimos, constituido en la sucursal de esta provincia por D. José Roda Rodríguez en 18 de Mayo de 1898 con los números 8.064 de entrada y 4.726 de registro, se anuncia en este periódico oficial con objeto de que la persona que lo haya encontrado lo presente en estas oficinas; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio, se considerará dicho resguardo nulo y sin ningún valor y se adjudicará el correspondiente duplicado.

Almería 17 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Roselló. X—515

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- List of telegram recipients: Avila.—Jacinta Muñoz, San Andrés, 3. Segovia.—Jesús García, Herradores, 4, cuarto. Villaviciosa.—Antonio B. Gómez, sin señas. Monforte.—Juan Muner, Barquillo, 22. Cercedilla.—Dector Manuel Otero, Fuencarral, 8. Sevilla.—Marqués Monsalvo, Jacometrezo, 41 (ausente). Reus.—Gorgonzola, sin señas. Ayerbe.—Victorino Alvarez, Plaza Mayor, 20. Cercedilla.—Patrocinio Hidalgo, Preciados, 27. Granada.—Hijos Macías, sin señas. Motilla.—Francisco Jiménez, Federico Balart, 6. St. Cese.—Frandre Calvín, sin señas. Andeuz.—Arcadio Galvín ó Caliru, ídem. Santander.—José García, ídem. London.—Buidermann Olektrode, Madrid. Toledo.—Pablo Ayuso, sin señas. Antonio Uría, Tudescos, 43, segundo (ausente). Adolfo Calvín, Lista. Adriano Cavial, ídem. Abelardo Capro, ídem. Jesús Andrés, ídem. Abelardo Carler, ídem. Porto.—Isabel Morales, Mayor, 19. Algemesi.—Cafara, Calderón de la Barca, 4. Almunia.—Félix Lorente, Ministerio de la Guerra. Paris.—Ricardo Sepúlveda, Carranza, 5. Valencia.—Dolores Robert, ídem, 9. Lorca.—Salvada González, Luchana, 20. Castellón.—Juan Martín, Juan de Mena, 15. Coruña.—José Tubilla, Independencia, 4. Gracia.—Eugenio Forcada, Velázquez, 60. Cercedilla.—Juan Ruiz, Claudio Coello, 46. Carcagente.—José Gonza, Almirante, 11, cuarto. Zamora.—Andrés, San Fernando, 66.

Madrid 20 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Albacete.

D. Isidoro Fernández Valverde, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesión pública ordinaria celebrada en 24 del corriente, ampliar hasta el día 30 del próximo mes de Septiembre el plazo señalado en los edictos insertos en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días 11 y 17 de Mayo último, para presentación de proposiciones en el concurso abierto con objeto de adjudicar la realización de las obras necesarias para dotar de aguas potables á esta población, bajo las condiciones en ellos determinadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas pueda interesar. Albacete 25 de Agosto de 1898.—Isidoro Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBAIDA

D. Manuel Renán y López, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Valencia y Juez de instrucción de la villa y partido de Albaida.

Por la presente se cita y llama á José Agut y Fúster, vecino que era de Terrateig, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en el sumario que estoy sustanciando sobre hurto de uvas de la propiedad de Lucía Todolí y Catalá, del propio domicilio; previniéndole que si no comparece en el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Albaida á 14 de Septiembre de 1898.—Manuel Renán y López.—G. Ascensio Miró. J—5854

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de López y Oliver, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en el juicio de abintestato promovido por defunción ocurrida en el pueblo de Mombeltrán, de este partido, del súbdito portugués José Rodríguez Ferrera, y en virtud de Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, se sacan á pública subasta los bienes que aparecen inventariados como de la pertenencia del finado, que á continuación se expresan:

Table with columns: Descripción de bienes, Pesetas. Lists various items like guitars, clothing, and furniture with their respective values.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública de esta villa, el día 27 del corriente, á las diez de su mañana; advirtiéndose que los expresados bienes se hallan de manifiesto en poder del vecino de Mombeltrán, D. Pablo Gutiérrez Fernández.

Dado en Arenas de San Pedro á 13 de Septiembre de 1898. Por su mandado, Enrique Sánchez Ocaña. 489—P

AVILÉS

El Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de este partido, acordó en providencia de 10 del actual, dictada á instancia del Procurador D. Francisco Oslanco Fuentetaja, emplazar á D. Lázaro Muniz y Suárez y Don Ramon Gutiérrez Muñoz, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan á personarse en forma en el juicio de-

clarativo de mayor cuantía que ha promovido en este Juzgado y á mi origen dicho Procurador á nombre de Doña María Gutiérrez Fernández, viuda y vecina de la parroquia de Corvera, concejo de Corvera, en este partido judicial, los referidos ausentes y Doña Bernarda Muñoz Suárez, casada con D. Manuel Martínez; D. Francisco Gutiérrez Muñoz, casado con Doña Manuela Gutiérrez y Muñoz, casada con Manuel Muñoz; Doña Ramona Muñoz y Gutiérrez, casada con José Rodríguez Solís, y D. Ramón Muñoz Rodríguez, como curador ad litem del menor D. Francisco Muñoz Gutiérrez, sobre oposición á las operaciones divisorias de la herencia de D. Francisco Muñoz y Rodríguez, practicadas por los demandados D. Cesáreo de Silva Inclán y D. Froilán Arce y Naval; aperebiendo á dichos demandados D. Lázaro Muñoz Suárez y D. Ramón Gutiérrez Muñoz, que si no comparecen en los autos dentro del improrrogable término de diez días serán declarados en rebeldía y seguirá su curso el procedimiento, parándoles además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que pueda insertarse esta cédula en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Avilés á 12 de Septiembre de 1898.—El actuario, Constantino S. Graiño.

BARCELONA—NORTE

D. José María Armengol y Bas, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Magin Jaime José (expósito), se cita, llama y emplaza al mismo Magin actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo se forman; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Magin Jaime José (expósito), natural del pueblo de Rubí (Barcelona), hijo de padres desconocidos y de diez y seis años de edad.

Dada en Barcelona á 14 de Septiembre de 1898.—José María Armengol y Bas.—El Escribano, Valentín Vinyes. J—5855

BARCELONA PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria dictada ante de la causa criminal sobre lesiones contra Josefa Castells Guret, natural de Sans, de cuarenta y cinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de Justicia; aperebida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Josefa Castells Guret.

Dada en Barcelona á 13 de Septiembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marqués, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—5856

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria dictada ante de la causa criminal sobre lesiones contra María del Pilar Hidalgo y Pozo, natural de Abiñol, de treinta y siete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; aperebida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María del Pilar Hidalgo y Pozo.

Dada en Barcelona á 13 de Septiembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marqués, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—5857

BELMONTE

Por la presente se cita á Tomás Torre García, vecino de Osa de la Vega, para que el día 23 del actual, á las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca, á fin de concurrir como testigo al juicio oral que tendrá lugar en dichos día y hora; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole en su consecuencia el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma á Tomás Torre García, vecino de Osa de la Vega, libro la presente en Belmonte á 10 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Andrés Serra. J—5857 bis.

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gábina Fernández, de diez y ocho años de edad, de estado soltera, natural de Pamplona, de profesión sirvienta, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción, de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de prestar declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; bajo aperebimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Gábina Fernández, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 13 de Septiembre de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—5858

CASTELLÓN

J. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de este partido de Castellón de la Plana.

Por el presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á D. Francisco Cuñ González, de treinta y seis años, casado, natural de Nules y vecino de Villanueva, donde era Administrador de Loterías, de estatura baja, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado y cárceles de esta ciudad dentro de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirle indagatoria en el sumario que se sigue contra el mismo sobre malversación de fondos públicos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades que procedan á la captura y conducción en su caso á estas cárceles de este partido, Francisco Cuñ González con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dado en Castellón á 12 de Septiembre de 1898.—Miguel Burguete.—Por su mandado, Esteban Albi. J—5838

DURANGO

B. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del gitano Bautista Valdés y Bebeverría, natural de Elgoibar, y que falleció en el santo Hospital de esta villa el día 14 de Junio último á consecuencia de herida mortal ocasionada con disparo de arma de fuego, para que dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que sobre el testamento se instruyen de oficio por la Escribanía del lugar.

Dado en Durango á 2 de Julio de 1898.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, José de Areitio. 490—P

ESTEPONA

J. Miguel Simón y Pou, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, al procesado Salvador Ruiz Ruiz, alias Montenegro, natural de Jubrique, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en causa que con otros se le sigue por robo; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido lo pongan en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepona á 12 de Septiembre de 1898.—Miguel Simón.—El Secretario, Miguel Figueroa. J—5839

ILLESCAS

En los autos civiles ordinarios de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen á instancia y en virtud de demanda presentada por el Procurador D. Rufino Madridano Santos, en su propio nombre y en representación legal de los Licenciados D. Eduardo Gómez Llombart y D. Mariano de Rentería y Asenjo, contra D. Miguel Fernández de Velasco, Don Julián Fernández de Velasco, Doña María Juana Fernández de Velasco, con su marido D. Fernando García y García; Doña Margarita Mejía y Fernández de Velasco, viuda de D. Claudio González y Martín, vecinos de Seseña; Doña Ignacia Moreno Fernández de Velasco, con su marido D. Tomás González Suárez; D. Manuel Mejía Piñero, vecinos de Madrid; Doña Librada Martín Hernández y D. Manuel Moreno Martín, viuda é hijo respectivamente de D. Manuel Moreno y Fernández de Velasco, cuya vecindad y domicilio se ignoran, sobre pago de cantidad de pesetas procedentes de honorarios, derechos y suplementos y otros conceptos, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el día de ayer una providencia en virtud de escrito presentado por el citado Procurador Madridano Santos, acusando la rebeldía á los demandados que no se han personado en los autos, lo cual comprende el particular, que copiado dice así:

«Y á Doña Librada Martín y D. Manuel Moreno, viuda é hijo respectivamente de D. Manuel Moreno Fernández de Velasco, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les tiene por acusada la rebeldía, y hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado; entendiéndose, en cuanto á los declarados rebeldes, las demás resoluciones con los estrados del Juzgado.»

Y mediante á que los expresados Doña Librada Martín y D. Manuel Moreno Martín fueron emplazados la primera vez por medio de cédula que se insertó en los periódicos oficiales para que dentro del término de nueve días se personasen en los autos á contestar la demanda, para que les sirva de emplazamiento por segunda vez y por la mitad de aquel término para el mismo objeto, expido la presente, que firmo en Illescas á 16 de Septiembre de 1898.—El Escribano actuario, Licenciado Plácido Moya. X—514

JÁTIVA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Andrés Augusto Vázquez Cano, Juez de instrucción de la ciudad de Játiva y su partido, en el sumario que me hallo instruyendo y se sigue en este Juzgado sobre robo de un burro á Antonio Cucó Navarro, vecino de Barcheta, ocurrido en la madrugada del día 10 del actual en el pueblo de Rafelguaraf, en donde pernoctó el Antonio Cucó, el cual llevaba tres burros que los tenía en el corral de la casa de Bienvenida Sanchis Beller, de donde sustrajeron uno de los tres burros, que, según el perjudicado, es de pelo melado, orejas gachas, y tiene una raya baja, con un sobrehueso en la mano izquierda, aparejado con los de su uso ordinario, se encarga á los agentes de policía judicial la busca é investigaciones para saber el paradero del expresado burro, que en caso de ser habido se pondrá á la disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se halle.

Játiva 13 de Septiembre de 1898.—Justo Viscarro. J—5840

LÉRIDA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente, y por hallarse comprendido en el número 1.º del art. 35 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Sebastián Morán Bertrán, conocido por Batalla, jornalero y empleado con calidad de tal que ha sido del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de cuarenta y seis años de edad, natural de Villanuel del Segria, llamada también de Grancia, en el partido de Balaguer, de esta provincia, hijo de Ramón y de Teresa, falto de dientes, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, habiendo tenido su última residencia en la calle de San Gil, núm. 12, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa criminal sobre disparo de arma de fuego á su compañero, también empleado del Municipio, Antonio Fornés Pedra; apercibiéndole que en otro dase será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, funcionarios y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Sebastián Morán Bertrán, poniéndolo, si se consigue, á disposición de este Juzgado en las expresadas cárceles.

Dado en Lérida á 10 de Septiembre de 1898.—Emilio Carreño.—Por orden de S. S., Manuel Cardona. J—5841

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blayas, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á una tal Josefa, casada ó viuda de Antonio Medrano, madre de Francisco Medrano, soltero, herrero, de estos vecines, de diez y siete años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que facilite todas las referidas circunstancias personales de su citado hijo; apercibida de que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 13 de Septiembre de 1898.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—5842

MADRID—HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y mi Escribanía, pende, por virtud de repartimiento, demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Procurador D. Pedro Gauna, á nombre de D. Juan Pascual Pérez, sobre que se declare la extinción y caducidad de los derechos y acciones nacidos de los asientos que se dirá, impuestos sobre la casa calle de Amaniel, antes del Portillo, de esta Corte, señalada con el núm. 8 antiguo y 28 moderno, de la manzana 591, propiedad hoy del demandante.

Los asientos referidos son:

Un censo redimible de 5.303 reales á favor de los Marqueses de Murillo, sin que conste en inscripción, y si únicamente en la venta que la Nación hizo de la casa por escritura de 8 de Enero de 1838, ante D. Bartolomé Borreguero, de la que se tomó razón al folio primero de transmisiones, se consignó le había correspondido á prorrata dicha cantidad en un censo de 44.000 reales, que á favor de dichos Sres. Marqueses afectaba á esta y otras fincas contiguas.

Un gravamen de ocho reales al año, de tercia parte de incómoda partición, y otro de 12 reales al año, de censo perpetuo, á favor de los hijos de Mateo Ordóñez, registrados en 5 de Julio de 1783, al folio primero de obligaciones, sin que consten respecto á estos cargos más antecedentes.

En la demanda expresada, recayó la siguiente

«Providencia. Juez, Sr. R. Valdés.—Madrid 7 de Septiembre de 1898.—Por presentado el anterior escrito con el poder bastante, aceptación, certificación y copia simple que quedará por ahora en poder del actuario; á lo principal, se tiene por parte en los autos que se incoan á D. Juan Pascual y Pérez, y en su nombre y representación al Procurador D. Pedro Gauna, con quien se entiendan las diligencias sucesivas; se admite cuanto ha lugar la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía se deduce, de la que se confiere traslado á los demandados, á quienes se les emplazará en la forma que determinan los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento civil, con el fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos; al primer otrosí, por hecha la manifestación al segundo, téngase presente á su tiempo.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Vicente R. Valdés.—Ante mí, Mariano Gill de Albornoz.»

Y siendo desconocidos en la actualidad el nombre y domicilio de los Sres. Marqueses de Murillo, sus sucesores, causa habientes ó representantes legítimos, así como los de los hijos de Mateo Ordóñez, se les notifica por medio del presente la preinserta providencia, emplazándoles para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado en los repetidos autos; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio á que haya lugar.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte, firmo el presente en Madrid á 13 de Septiembre de 1898.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Albornoz, Federico González del Rivero. X—513

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en 15 de los corrientes, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía merelega fundada por Doña Rosa Echenique y Díaz, viuda de D. Luis de Santisteban, en testamento cerrado que otorgó en el lugar de Quejana en el Valle de Ayala el 17 de Mayo de 1772; llamando á su disfrute en primer término á un hijo legítimo del poseedor de la casa y mayorazgo de Don Francisco Antonio de Ugarte y Doña Luisa de Santisteban, hija ésta de la Doña Rosa, para que á título de ella pudiera ordenarse de Sacerdote un hijo del citado D. Francisco y descendiente de la fundadora con la carga de 10 misas que habían de celebrarse en la iglesia parroquial de San Esteban del Valle de Carranza con otros llamamientos posteriores, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en debida forma á deducirlo ante este Juzgado.

Y se advierte que se ha presentado como parte actora en este pleito, pidiendo la adjudicación de dichos bienes, Doña Antonia Cristóbal y Calvo en concepto de cesionaria de los derechos de D. Francisco Javier de Ugarte y su esposa Doña

Micaela Cristóbal de Ibarzábal, quienes los obtuvieron por igual título de cesión de D. Eladio de Ugarte y Uchagón, según escrituras otorgadas en Zaragoza en 20 de Agosto y 9 de Marzo de 1896 respectivamente; cuyas bienes se hallan hoy representados por las acciones del Banco de España números del 30.688 al 30.697 y un resíduo.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. X—503

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomasa Santiago Ruiz, natural de Mata Albaniega, provincia de Palencia, de cuarenta años de edad, casada, vendedora, que ha vivido en el Arroyo de Embajadores, Casa Blanca, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducida á prisión en causa que en este Juzgado se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Septiembre de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. J—5845

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo de cable eléctrico, se cita á D. Ramón Anglés Llauredó, de treinta y nueve años, casado, impresor, con domicilio en la calle de la Palma, núm. 30, piso tercero, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de celebrar unos careos en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—V.º B.º.—Ismael Minguéz.—El Escribano, P. H., Licenciado Francisco Guillén. J—5846

OCAÑA

D. Rufino Fernández y Téllez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Doy fe que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado por mi Escribanía, de que después se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor liberal siguiente:

«Cabeza.—Sentencia.—En la villa de Ocaña, á 29 de Julio de 1898. Vistos por el Sr. D. Mariano González Rothvoss, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Muy Reverendo Rector del Colegio de Misioneros Dominicanos para Asia ó Filipinas, establecido en esta villa, defendido por el Letrado D. Cesáreo Hernández, por defunción de D. José Esquinas, y representado por el Procurador D. Segundo Hernández, y de la otra, como demandados, D. Juan Álvarez del Manzano ó sus herederos ó derecho habientes, en rebeldía en estos autos, sobre que se declare que un crédito pertenece hoy á los Padres Dominicanos, mandando se inscriba á su nombre en el Registro.

Parte dispositiva.—Fallo que debo absolver, como absuelvo por falta de prueba, á los demandados de la demanda, y en su consecuencia, no ha lugar á declarar que el crédito hipotecario que aparece escriturado á favor del D. Juan Álvarez del Manzano pertenece en la actualidad al Colegio de Padres Dominicanos Misioneros, establecido en esta villa, ni, por tanto, á practicar las anotaciones y cancelaciones que se interesan, así como no ha lugar si dicho crédito entró ó no en la escritura de 21 de Octubre de 1857, como aportación del D. Juan Álvarez del Manzano, ni por tanto que se hagan las inscripciones y cancelaciones que asimismo se interesan, sin hacer expresa condenación de costas. Notifíquese esta sentencia á los demandados en la forma que la ley previene para los que están declarados en rebeldía, á no ser que el actor use de otro derecho.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano González, con rúbrica.»

Esta sentencia fué publicada en la audiencia del mismo día por el Sr. Juez de primera instancia expresado.

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia insertos concuerdan con sus originales, á que me remito.

Y para que conste y llegue á conocimiento del demandado ó demandados, declarados rebeldes en estos autos, el Presbítero D. Juan Álvarez del Manzano, y en su caso sus herederos ó causa habientes, y á los efectos del párrafo segundo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Ocaña á 6 de Agosto de 1898.—V.º B.º.—Mariano González.—Rufino Fernández y Téllez. X—510

POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una marrana que el día 31 de Agosto último se encontraba atada á un naranjo de la huerta de Antonio Ruiz Almenara, situada en el término municipal de Palma del Río, cuyas señas después se expresarán, propia de D. José Muñoz Delgado, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á 7 de Septiembre de 1898.—Fabián Ruiz Briceño.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas de la marrana.

De dos años, de siete arrobas de peso, negra, con un agujero en una de las orejas. J—5851

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergalí se inscribe sumario por el delito de estafa contra Rafael Núñez García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal a responder de los cargos contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rafael Núñez García, hijo de Rafael e Isabel, natural de la Puebla de Cazalla, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle Sol, núm. 5, soltero, jornalero, y de veintisiete años de edad. Dada en Sevilla a 9 de Septiembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—5853

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital, por providencia acordada en este día en las diligencias para la citación de testigos a juicio oral en causa contra Emilio Ferriols Vitoria sobre lesiones, se ha mandado se cite a las personas que se expresan a continuación para que comparezcan en esta Audiencia provincial a las sesiones del juicio oral el día 1.º de Octubre, a las doce horas de la mañana, con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas, según previene el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, debiendo presentar la copia que se les entregue de esta cédula.

Testigos.

Eduardo Riera Fernández, agente de vigilancia que era en el año 1894.

Juana Salvador Martínez y Purificación Sarrió Torregrosa, que en dicho año habitaban en la calle de Jurados, número 14.

Practicadas diligencias en su busca no pudieron ser hallados, por lo que se ha mandado publicar esta cédula de citación en la GACETA DE MADRID, con prevención a dichos testigos que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia 17 de Septiembre de 1898.—José Herráiz. J—5948

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

El Consejo de administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las minas del Belmez, que el pago del cupón núm. 43, vencerá en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día, a razón de 12.50 francos:

En París, por los Sres. de Rothschild hermanos, calle Laffitte, núm. 23.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert, y

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, número 4, a razón de pesetas 11.68, ó sea con deducción de pesetas 0.41 por el importe de la contribución industrial y recargos, incluyendo los de guerra; y de otra igual cantidad por el impuesto de 1.25 por 100 sobre el interés anual de dichos títulos, que en equivalencia del timbre, estableció el artículo 56 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, incluyendo también los recargos de guerra.

El reembolso de las 53 obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en París el día 15 del corriente, á saber:

- 10.951 a 10.960
12.901 » 12.910
13.781 » 13.790
14.421 » 14.430
26.901 » 26.910
34.311 » 34.313

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París y Bruselas.

Madrid 20 de Septiembre de 1898.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—512

La Nueva Santa Cecilia.

Balace de situación al 31 de Julio de 1898.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Minus é inmuebles, Banqueros, Deudores varios, Capital, Reserva estatutaria, Beneficios y pérdidas.

Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—El Director, P. Lafont.—Es copia.—Conforme: El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—509

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Por el presente anuncio se advierte a los tenedores de obligaciones del ferrocarril de Córdoba a Málaga y de Campillos

a Granada que el pago del cupón núm. 56, quedará abierto desde el día 1.º de Octubre próximo, fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 7.125, con deducción de los impuestos, en

Madrid, Credit Lyonnais.
Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil.
Málaga, Caja central de la Compañía.
Madrid 20 de Septiembre de 1898.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—511

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Septiembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond series (Serie F, D, C, A, G y H) with prices for different dates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 89.40.
París, a la vista, franco, 57.00-57.00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Septiembre de 1898.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data and temperature/humidity statistics.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 20 de Septiembre de 1898.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la noche.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 108 y 109 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IX.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PREZTAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Mateo, Apóstol, y San Jonás, profeta. Cuarenta horas en las monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—Via libre.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Últimos días de la presente temporada.—Función especial.—El Wargraph exhibirá todas las noches sus cuadros variados.